



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Medellín, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 05001 41 05 004 2021 00163 00

En este proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por **ALBA LUZ ARIAS JIMENEZ** contra **PROTECCIÓN S.A**, la parte ejecutante solicita el emplazamiento de la ejecutada y nombramiento de curador.

Al respecto, se encuentra que la parte activa no ha acreditado la notificación personal en los términos de la Ley 2213 de 2022. Por lo tanto, se requiere a la ejecutante para que previa remisión al plenario de un certificado de Existencia y Representación actualizado de la ejecutada y proceda con su notificación en los términos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

**CESAR ANDRES VILLA VELÁSQUEZ
JUEZ (E)**

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 217, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 14 de diciembre de 2022, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>

**ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria**